

DECRETO ALC. N° 1800/2943/

PEÑALOLEN, 20.06.2011.-

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 366 de fecha 26.05.2011, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 15.06.2011, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

PROVISORIA POR UN AÑO

GIRO SOLICITADO: LAVADO DE VEHICULOS

DIRECCION: AV. CONSISTORIAL N° 5210

NOMBRE: SERVICIOS AUTOMOTRICES CONSISTORIAL LIMITADA

2.-EFECTÚESE: por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
PEÑALOLEN
Reunión de hermanos
SECRETARIA MUNICIPAL
LUZ MARINA ROMAN DUK
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS